



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2020-00077

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por el Doctor **VICTOR ANDRÉS MOLINA ESCOBAR**, en la que manifiesta no poder actuar como curador en este proceso, por cuanto por directrices de la entidad, no es posible que ambas partes se encuentren representados mediante Defensores Públicos, en consecuencia se dispone el cambio de curador, y en su lugar se designa al doctor Julián Alfonso Vergara Gómez quien se localiza en la calle 1 Sur N° 43 C 161- oficina 317 de Medellín y en los teléfonos 313 652 22 10 y 354 06 75.

De otro lado, se acepta la sustitución de poder que hace la dra. Paula Andrea Castaño Arango, en el también Defensor Público, Luis Felipe Velásquez Martínez, identificado con T.P. 166.702 del C.S.J, a quién se le reconoce personería para representar a la demandante.

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

VOC

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb26ec7b51cf7447a9c5ba019b7e7d2f74df381e7f2b89c1b6c941aac74339b2**

Documento generado en 08/08/2022 05:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>